



ACTA Nº 5 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA RENOVACION DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA PLAZA FRANCISCO DE NAVARRA

SUBSANACION DOCUMENTACION PREVIA Y PROPUESTA DE ADJUDICACION

En Tafalla, siendo las 12:00 horas del día 13 de febrero de 2023, se reúnen los miembros de la mesa de contratación del procedimiento identificado en el encabezamiento, trasladándose por medios telemáticos al vocal Carlos Ros Zuasti, con el objeto de proceder al análisis de la documentación que ELECTRICIDAD PIOPAON, S.L. - licitador que ha obtenido la mayor puntuación en aplicación de los distintos criterios de adjudicación previstos en el Pliego regulador del contrato - ha aportado, con carácter previo a la propuesta de adjudicación, en cumplimiento del requerimiento subsanación efectuado con fecha 8 de febrero.

Al respecto, se comunica que la documentación a estos efectos presentada a través de PLENA ha sido analizada por parte de la Secretaria de la Mesa de Contratación, con asistencia del Interventor municipal, con carácter previo al inicio de la presente reunión; comprobándose que la misma se adecúa al requerimiento formulado y, por tanto, a lo exigido en la cláusula 20 del pliego regulador.

Considerando lo expuesto, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula vigésima in fine del Pliego regulador,

ACUERDA

PRIMERO.- Proponer la adjudicación del contrato para la renovación del alumbrado público de la Plaza Francisco de Navarra en favor de ELETRIDAD PIPAON, S.L. - por ser la propuesta más ventajosa, habida cuenta que ha obtenido la mayor puntuación en los criterios de adjudicación que prevé el pliego regulador, según las características que resultan de la propuesta técnica formulada que - con un precio de 123.222.,67 euros (IVA excluido), una ampliación del plazo de garantía de 8 años respecto al mínimo de 2 estipulado en el pliego (lo que supone un total de 10 años de garantía) y el compromiso de subcontratación del 10% del precio de licitación con centros especiales de empleo y/o empresas de inserción, en concepto de criterios sociales - obra en el expediente.



SEGUNDO.- Elevar a la Alcaldía, en su condición de órgano de contratación, propuesta de adjudicación, a los efectos de proceder, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 21 del pliego regulador, a la adjudicación del contrato de referencia.

TERCERO.- Proceder a la incorporación del presente acta en el expediente de su razón.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:30 horas, en el lugar y fecha arriba indicados, extendiéndose la presente acta, que firman los asistentes a la misma

La Presidencia,

Los vocales,

La vocal

Secretaria de la Mesa de Contratación,